



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 3013 I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INSPECCION FINAL DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A HOTEL, PROPIEDAD AGUSTIN PORTILLO PINEDA.-

Ciudad del Este, ⁰⁵ de abril del 2017.-

VISTA: La presentación realizada por Agustín Portillo a través del Expediente N° 3214/17 en el cual solicita la aprobación de la inspección final de la obra correspondiente a hotel; y,

CONSIDERANDO: Que por Resoluciones N° 5351/I.M. y 2369/I.M. fueron aprobados los planos y planillas de obra correspondiente a la regularización a ser construido en el inmueble identificado como Lote N° 08 de la Manzana "S" con Cuenta Corriente Catastral N° 26-0379-12 ubicado en la Avda. Los Yerbales del Barrio Boquerón de esta ciudad, propiedad de Agustín Portillo Pineda, estableciéndose en el artículo 2° de la referida resolución que "el propietario deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes".
Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, la inspección final se encuadra dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la inspección final de la obra correspondiente a la obra de hotel construido en el inmueble identificado como Lote N° 08 de la Manzana "S" con Cuenta Corriente Catastral N° 26-0379-12 ubicado en la Avda. Los Yerbales del Barrio Boquerón de esta ciudad, propiedad de Agustín Portillo Pineda, con una superficie total construida de 1.720,09m² (MIL SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la inspección final de Gs.461.084 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO), la que ha sido abonada íntegramente en la Tesorería Municipal.

Art. 2°.- LA UNIDAD responsable del control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el cumplimiento de las mismas.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes correspondiere el cumplimiento archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General



Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal